



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1648**
Proceso : Pertencia
Demandante (s) : Liliana Moreno Molina
Demandado (s) : Duber León Ayala y otros
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00440-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, y por ello:

RESUELVE

1. Ordénese el emplazamiento del demandado Oscar Humberto Uribe Jaramillo, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1681 de 24 de septiembre de 2020 que ordeno integrar el contradictorio con el como propietario de parte del predio en el extremo pasivo.

2. Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

3. Se ordena que por secretaria se de aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

9c27f129a597e9453bc48eba78b88ea5c57fce0fd51ecd4349f7904eea137918

Documento generado en 15/07/2021 05:08:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**